

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 326 DEL 2000

"Por la cual se efectúa una Delegación"

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 142 de 1994, el Decreto 1130 de 1999, la Ley 555 de 1999 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 555 de 1999 y en el Decreto 1130 de 1999 y en las demás normas que los modifiquen y adicionen, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones tiene como función principal el señalamiento de políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos, función ésta que incluye la facultad de otorgar y modificar las numeraciones a los actos que expida, en cumplimiento de sus deberes, al igual que compilar las normas que crea necesarias.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de acuerdo con la Ley, pueden delegar la atención y decisión de los asuntos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente.

Que en aplicación de los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas, resulta necesario delegar en el Director Ejecutivo la facultad de compilar en un sólo estatuto las resoluciones que expida la C.R.T., al igual que reordenar la numeración de las diferentes disposiciones y modificar su titulación en los casos que se requiera, sin alterar su contenido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la facultad de compilar en un sólo estatuto las

Rec 10.11

resoluciones que expida la C.R.T., al igual que reordenar la numeración de las diferentes disposiciones y modificar su titulación en los casos que se requiera, sin alterar su contenido.

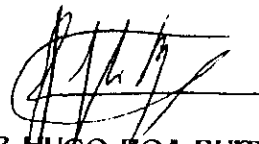
Parágrafo. Los actos que expida el Director Ejecutivo en uso de esta facultad, requieren la aprobación previa del Comité de Expertos Comisionados de la C.R.T.

ARTÍCULO 2. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 NOV. 2000

  
MARIA DEL ROSARIO SINTES  
Ministra de Comunicaciones

  
NESTOR HUGO ROA BUITRAGO  
Director Ejecutivo